REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA
PROVINCIA DE TALCA
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO N° 2524 /

TALCA, 22 SET. 2003

VISTOS:

La solicitud de los interesados, de fecha 29 de Julio del 2003, el Oficio (O) 259, de fecha 26 de Agosto del 2003, de Unidad Jurídica, el acuerdo del Concejo adoptado en sesión Extraordinaria del 15 de Septiembre del 2003, y conforme a las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, refundida.

DECRETO:

Déjase establecido que el Concejo Municipal ha acordado un plazo de 10 años al Comodato otorgado a la FUNDACION DE LA FAMILIA, plazo que será renovable por iguales y sucesivos períodos, y que se contará desde la fecha del presente acuerdo.

Facúltase al Departamento Jurídico para redactar anexo de contrato respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-

GERMAN VERDUGO SOTO
ALCALDE

YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL
GVS/YAY/cvt
DISTRIBUCION
- Archivo Alcaldía
- Direc. de Obras Municipales
- Interesados 5a 2ie # 1850 Tlca.
- Concejo
- Secretaría Municipal
- Depto. Control
16/09/2003 (066)

APROBADO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I.MUNICIPALIDAD DE TALCA
DEPTO. ASESORIA JURIDICA

CONTRATO DE COMODATO

En Talca, a 13 NOV. 2003 entre **la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCA,** representada por su Alcalde don **GERMAN VERDUGO SOTO,** chileno, casado, Abogado, Cédula de Identidad Nº 6.034.479-5 domiciliado para estos efectos en Casa Consistorial, ubicada en calle 1 Norte Nº 797 de esta ciudad, representación y personería que consta del Decreto Alcaldicio Nº 1629 de fecha 07 de Diciembre de 2000, y la **"FUNDACION DE LA FAMILIA", persona jurídica de derecho privado,** representada por doña **NURIA NÚÑEZ RIUS,** Directora Ejecutiva, Cédula Nacional 5.199.527-9, con domicilio en Sazié 1850 Santiago, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Talca, representada por su Alcalde don **GERMAN VERDUGO SOTO**, teniendo a la vista lo expresado en el Decreto Alcaldicio Nº 2524 de fecha 22 de Septiembre del 2003, viene en prorrogar Comodato por un plazo de 10 años a la **FUNDACION DE LA FAMILIA,** la Sede Comunitaria ubicada en parte de los terrenos correspondientes a la calle 12 Sur 29 y 30 Oriente, sector Población San Miguel del Piduco de esta ciudad y que forman parte de las inscripciones practicadas a fojas 75 vta. N° 84, del año 1982 y a fojas 287 N° 270, del año 1984, respectivamente. Ambas de los registros de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talca.

SEGUNDO: La especie dada en Comodato tiene una superficie de 1.440,20 metros cuadrados, y cuenta con los siguientes deslindes:

NORTE: En 19,00 mts. Con calle 12 Sur, acera de 4.50 mts. De por medio.

SUR: En 19,00 mts. Con resto de Bien Nacional de Uso Público.

ORIENTE: En 75,80 mts. Con calle 29 Oriente acera de 3.00 mts. De por medio.

PONIENTE: En 75,80 mts. Con calle 30 Oriente acera de 3.00 mts. De por medio.

TERCERO: La especie se entrega en el estado en que actualmente se encuentra, que es conocido de las partes. Las instalaciones y construcciones que se hagan en el inmueble por parte del comodatario pasarán a dominio municipal al término del presente comdato. Toda construcción que se efectúe deberá contar con los permisos respectivos de la Dirección de Obras Municipales.

CUARTO: Se deja constancia que el plazo de duración del presente Comodato se cuenta desde la fecha de la adopción del acuerdo pertinente por parte del Concejo Municipal, esto es desde el 15 de Septiembre del 2003.

QUINTO: El comodatario podrá servirse de la especie, dándole a ella el uso ordinario que corresponde a los de su clase, debiendo efectuar la mantención adecuada y destinándola exclusivamente al funcionamiento de un Centro Familiar en beneficio de sectores poblacionales de la Comuna.

Los gastos de conservación y mantención de la especie dada en Comodato, serán de cargo del comodatario.

SEXTO: En todo lo no contemplado en el presente instrumento se aplican las normas que al respecto contemplan los Art. 2174 y los siguientes del Código Civil, y las normas contenidas en el Reglamento de Comodatos aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 0896 de fecha 26 de Mayo de 1998.

SEPTIMO: La **"FUNDACIÓN DE LA FAMILIA"**, no podrá destinar los Centros Familiares a finalidades diversas a las que correspondan a las enunciadas en este Contrato, a sus Estatutos, o a los Proyectos específicos que se acuerden con la Municipalidad. Las actividades que allí se desarrollen serán ajenos a todo tipo de proselitismo político o religioso.

OCTAVO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la "**Fundación de la Familia"**, serán causal suficiente de terminación del presente Contrato.

NOVENO: Para todos los efectos legales, derivados de la celebración del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca.

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del comodatario quien lo recibe a conformidad.

GERMAN VERDUGO SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCA

NURIA NÚÑEZ RIUS
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL
FUNDACIÓN DE LA FAMILIA

FUNDACION DE LA FAMI
DIRECCION EJECUTIV